

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rentadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 110,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Juzgado municipal número dos de Santander...	860
Estado del movimiento de acogidos en los Esta- blecimientos benéficos durante el pasado mes de agosto de 1951	858	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	860
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	859	Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander.....	859	Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de To- ranzo, Corvera de Toranzo, Cartes, Villafufre, Enmedio, Penagos y Castro Urdiales.....	863
Administración Económica		Anuncios Particulares	
Delegación de Hacienda	859	Sociedad Anónima Taurina Montañesa.....	864
		Monte de Piedad	864

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
149	124	5	3	281	2	1	1	1			5	151	125	276

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
23	47	70	43		43	27

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
328	262	7	8	605	4	2	3		12	325	268	593

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
158	180	91	143	572	89	120	5	1	215	155	202	357

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	114	132	2		248					116	132	248	
Santa Agueda.....	1				1					1		1	
Bermeo.....		1			1						1	1	
Valladolid.....	1				1					1		1	
Ciempozuelos.....	1				1					1		1	
Pamplona.....	1	1			2					1	1	2	
Barcelona.....	1				1					1		1	
Sumas.....	119	134	2		255					121	134	255	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de agosto de 1951.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 9 de marzo de 1940, del Ministerio de la Gobernación, y en el Capítulo 6.º, artículos 55 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1941, que aprueba el Reglamento de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación de Trabajo, con efectos para su jurisdicción, acuerda:

1.º Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que en consecuencia correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los dos grupos siguientes:

FIESTAS NO RECUPERABLES

- 1 de enero.—Circuncisión del Señor.
- 11 de abril.—Viernes Santo.
- 18 de julio.—Exaltación del Trabajo.
- 1 de noviembre.—Todos los Santos.
- 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre.—Natividad del Señor.

FIESTAS RECUPERABLES

- 19 de marzo.—San José.
- 10 de abril.—Jueves Santo.
- 22 de mayo.—Ascensión del Señor.
- 12 de junio.—Corpus Christi.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 15 de agosto.—Asunción de la Virgen.
- 2.º Tendrán la consideración de fiestas meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas:
 - 1 de abril.—Fiesta de la Victoria.
 - 19 de abril.—Fiesta de la Unificación.
 - 2 de mayo.—Fiesta de la Independencia.
 - 1 de octubre.—Fiesta del Caudillo.
 - 20 de noviembre.—Aniversario de la muerte de José Antonio.

El día 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, las empresas dejarán libre al personal durante el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales.

3.º Dentro de los límites de cada término municipal, tendrán la consideración de días festivos, aquellos en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varios, del carácter de recuperables y no recuperables, alternativamente, de

biendo los señores alcaldes dirigirse a esta Delegación para su declaración.

4.º Los trabajos prohibidos en domingo y días de fiesta, cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo obligatoriamente cerrados los locales donde aquéllos se realicen y disfrutando los productores empleados en ellos, del descanso continuo de veinticuatro horas, con derecho al percibo del salario íntegro.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Peluquerías, los establecimientos afectados por la misma podrán permanecer abiertos los días 1 de noviembre, 8 de diciembre y 10 de abril.

6.º En los mismos días señalados en el apartado anterior, podrán abrir, hasta las doce horas, los establecimientos del Ramo de la Alimentación.

7.º La recuperación de los días festivos que tengan aquel carácter, será obligatoria para el obrero y deberá realizarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el empresario a la recuperación, no le autoriza a retener el jornal correspondiente a dicho día, que será abonado íntegramente al trabajador, en igual forma que los domingos y fiestas no recuperables.

8.º Los trabajadores que por pertenecer a industrias exceptuadas, hayan de trabajar en días de fiesta no recuperable, tendrán otro día de descanso compensatorio dentro de los siete siguientes, comenzados a contar por el mismo día de la fiesta, y si en algún caso, no lo disfrutasen, además del salario íntegro de ese día, percibirán el importe de las horas trabajadas incrementado con el 40 por 100. Tratándose de fiestas recuperables, disfrutarán tan sólo de una hora libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora, tendrán, asimismo, derecho en las fiestas religiosas de precepto, no recuperables.

9.º El presente Calendario Laboral, entrará en vigor el día 1 de enero de 1952, siendo obligatorio, por parte de las empresas, el tener expuesto en los sitios de trabajo y en lugar visible, un ejemplar del mismo, sellado con el de esta Delegación, siendo sancionable el incumplimiento de esta obligación.

Santander, 1 de diciembre de 1951. El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Desestimación de oposiciones al P. I. "María Jesús", 15.577

Esta Jefatura de Minas, con fecha 17 del corriente mes, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el informe de la Abogacía del Estado sobre la oposición formulada por la Junta vecinal de Cabanzón al expediente de permiso nombrado "María Jesús", número 15.577, y en el que se considera que la única reclamación formulada es la de la Junta vecinal de Cabanzón, en la que se limitan a decir que el terreno a que se refiere el expediente pertenece a dicha Junta y no a la de Casamaria, como erróneamente se expresa, y como la Junta se da por enterada y no alega razón alguna en qué fundamentar su oposición, procede desestimarla."

"Conforme, esta Jefatura de Minas, en todas sus partes, con dicho informe de la Abogacía del Estado, estima, a su vez, que debe desestimarse la supuesta oposición de la Junta de Cabanzón a este permiso de investigación, continuándose su tramitación reglamentaria en la forma que establece el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería."

Lo que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber por medio de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de noviembre de 1951.—El ingeniero jefe, J. Luna.

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Fondo de Corporaciones locales

El excelentísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

"Con fecha 7 de noviembre de 1951, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejerci-

cio de 1951 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Astillero: cupo anual anticipable, 22.669,16 pesetas; cantidad a anticipar, 17.001,87 pesetas; corresponde al trimestre, 4.250,47 pesetas.

Camargo: cupo anual anticipable, 28.372,65 pesetas; cantidad a anticipar, 21.279,49 pesetas; corresponde al trimestre, 5.319,87 pesetas.

Pielagos: cupo anual anticipable, 83.791,12 pesetas; cantidad a anticipar, 62.843,34 pesetas; corresponde al trimestre, 15.710,83 pesetas.

Laredo: cupo anual anticipable, 89.410,48 pesetas; cantidad a anticipar, 67.037,86 pesetas; corresponde al trimestre, 16.764,46 pesetas.

Reinosa: cupo anual anticipable, 88.496,84 pesetas; cantidad a anticipar, 66.372,63; corresponde al trimestre, 16.593,16 pesetas.

Santander: cupo anual anticipable, 144.158,06 pesetas; cantidad a anticipar, 108.118,54 pesetas; corresponde al trimestre, pesetas 27.029,64.

Valderredible: cupo anual anticipable, 123.082,72 pesetas; cantidad a anticipar, 84.612,04 pesetas; corresponde al trimestre, pesetas 21.203,01.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que pueden interponer, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación, el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santander, 22 de noviembre de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini. 1418

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Un mueble esquínero-vitri-

na, nuevo, estilo colonial, de madera de castaño.

2.º Una mesa de despacho, nueva, de madera de castaño, de nueve cajones, cuadrada, de 1,50 por 1,50 metros, aproximadamente.

Los precedentes bienes han sido embargados a don Luis Merino Pérez, en juicio verbal civil que le ha promovido don Isidoro Báscones, procurador apoderado de "Aquilino Lantero, S. A.", sobre reclamación de 448,33 pesetas; y habiendo sido tasados en tres mil pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, haciéndose constar que esta es la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, según previene la ley.

Santander, 27 de noviembre de 1951.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 81 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Jaime Pérez Rubio, alto, delgado, rubio, con pierna de goma, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado en sumario número 165 de 1951 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1222

El señor don José Cora Rodríguez, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su Partido, en providencia de este día, dictada en sumario número 42 de 1951, sobre muerte, de José Fernández Martínez, acordó por medio del presente, ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Alfonso Fernández Angulo, hijo del finado.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, José Cora Rodríguez. El secretario judicial, José G. Menéndez. 1225

Samuel Manuel Noriega Pérez, (conocido por el Cuco), de 20 años de

edad, soltero, jornalero, natural de San Vicente de la Barquera, con domicilio últimamente en dicha villa, hijo de Samuel y de Esperanza, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de 1944, por el delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, captura, detención y puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en la Prisión de esta capital.

San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1951.—El juez de instrucción, José Cora Fernández. 1226

Juan Andrés Guarido, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, hijo de Bautista y Teresa, natural de Maliaño (Santander), domiciliado últimamente en Salamanca, procesado en sumario número 64 de 1949, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, en funciones (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 1227

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez, en resolución de esta fecha, se cita a Santos Prada Pérez, de 36 años de edad, viudo, jornalero, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Anero, de esta comarca, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este término, el día 13 de diciembre próximo y hora de las once y media, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue, por lesiones causadas a José Ahedo Palacios, vecino de Anero, el día 17 de septiembre de 1950, en dicho pueblo de Anero, previniéndole que habrá de comparecer con las pruebas, de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medio Cudeyo a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Cándido Peña.

1228

Jesús Arambarri Varela, domiciliado últimamente en La Albericia (Santander), procesado en sumario número 158 de 1951, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o Cárcel de partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

1261

El señor juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en la ejecutoria relativa a la causa 51 de 1948, sobre estafa, contra Alfonso Horts Ardonet, tiene acordado se haga saber a doña Leonina Hernández, viuda del perjudicado Manuel Cacho Cagigas, y a los hijos de ambos, Valentín, Octavio, Juan, Luis, Vicente y Dolores, cuyos domicilios se desconocen, que por la ilustrísima Audiencia Provincial en sentencia dictada en la referida causa, se decretó la entrega definitiva al perjudicado Manuel Cacho Cagigas la cantidad de 225 pesetas que fueron recuperadas durante el sumario.

Para que tenga lugar la notificación mediante la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, la expido en Santander a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible).

1260

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander, cita y emplaza a Florentino Garrido Tejedor, vecino que fué de Heras, Santa Marina, para que comparezca ante esta Fiscalía, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra el mismo con el número 114.053, exhorto número 3.698.

Luis Gil de Arévalo.

Eustaquio Obregón Fernández, de

21 años de edad, estado soltero, hijo de Salvador y de Julia, natural de Róiz (San Vicente de la Barquera), domiciliado últimamente en Santander, calle Limón, 3, 2.º, procesado en sumario número 104 de 1946, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, segundo o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

—0—

Francisco Pardo Revilla, de 22 años de edad, hijo de Miguel y de Saturnina, natural de Maliaño, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado en sumario número 178 de 1951, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1312

Rodolfo Usano Masot, de 44 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Emilio y de Florentina, natural de París, domiciliado últimamente en Madrid, Acuerdo, 17, tercera, B, procesado en sumario número 123, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 6, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 27 de octubre de 1951.—José F. Díaz.

1313

Ignacio Palacios Marcos, hijo de Ignacio y de Matilde, natural de Torrelavega, de estado soltero, profesión albañil, de 20 años de edad, en la actualidad soldado de 2.ª de la 5.ª Legión de Tropas de Aviación, que usaba el uniforme gris del ejército del Aire, últimamente se encontraba en el calabozo de la 5.ª Legión, en El Pinar de Antequera (Valladolid), comparecerá en el término de quince días, a

partir de la publicación de la presente, ante el señor juez don Salvador Calderón Calderón, en el Aeródromo de Villafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por lo tanto, ruego a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en el Aeródromo de Villafria a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez instructor, Salvador Calderón Calderón.

1358

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Ramón Robledo Pereira, de 31 años de edad, de estado casado, natural de Belmonte, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto en la Prisión Provincial de esta ciudad, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 457 de 1951, por promover juegos de azar, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se pone el presente en Burgos a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez municipal (ilegible).—El secretario (legible).

1359

Simón Díaz Sarro, de 41 años de edad, estado casado, de profesión mecánico, hijo de Simón y de Carolina, natural de Cangas de Onís, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 24 de 1947, por asociación ilegal, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 6 de noviembre de 1951.

1360

María del Carmen Cano Sendino, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión portera, hija de Marcelino y de Carmen, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, Gómez Oreña, 15, procesada en sumario número 31 de 1951, por revelación de secretos, comparecerá, en

el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 13 de noviembre de 1951.

1361

Don Manuel Macicior Reparaz, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Amparo Mena del Río, de 24 años de edad, hija de Fernando y de Amparo, de estado casada, natural de Castro Urdiales, de profesión sus labores, vecina de Castro Urdiales y Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" comparezca ante este Juzgado Instructor o se constituya en la Prisión Provincial, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y reducirse a prisión según lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 64 de 1951, por estafa, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarada rebelde, y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la referida procesada, si fuera habida, a la expresada Prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, Manuel Macicior Reparaz.—El secretario, P. S. (ilegible).

1362

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de la Fiscalía de Santander.

Cita y emplaza a la vecina que fué de esta capital, Angeles Torcida Ruiz, que tuvo su domicilio en la calle de Vargas, número 7, 2.º, de 25 años de edad, estado casada, profesión sus labores, hija de Baldomero y Francisca, para que comparezca ante esta Fiscalía, en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de ejecución de la re-

solución recaída contra la misma en el expediente número 17.771.

Se requiere a todas las autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, que deberá ser puesta a mi disposición, en caso de ser habida.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

1345

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de la Fiscalía de Santander.

Cita y emplaza a la que fué vecina de esta capital, Beatriz Rubio Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle de San Simón, número 9, 1.º-entrehuertas, de 49 años de edad, estado viuda, natural de Molino de Ocón, profesión sus labores, para que comparezca ante esta Fiscalía, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra la misma en el expediente número 17.798.

Se requiere a todas las autoridades y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, que deberá ser puesta a mi disposición, en caso de ser habida.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

1340

Luis Montes Fernández, hijo de Enrique y de Pilar, soltero, de 27 años de edad, minero, natural de Cargullalín (Siero - Asturias), condenado por atraco, a la pena de 18 años, reducida por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949, a 14 años y 6 meses, y José Campa Valle, hijo de Rosendo y Rosalía, soltero, de 35 años de edad, natural y vecino de Bustarel (Asturias), condenado por atraco, a 17 años, reducida a 12 y 9 meses por aplicación del Decreto de 9 de diciembre de 1949, ambos juzgados por Consejo de Guerra de Oviedo, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en sumario número 22 de 1951, sobre quebrantamiento de condena, y constituirse en prisión provisional, como está acordado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, de referidos procesados.

San Vicente de la Barquera a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, José Cora Rodríguez.

1415

—o—

José Luis Urquijo Cruzado, de 43 años, hijo de Juan y Segunda, casado, feriante, domiciliado en Bilbao, calle Buenos Aires, 21, 5.º, procesado en sumario número 105 de 1950, por estafa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, o Cárcel Provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1416

—o—

Don Antonio de Avendaño Porrúa, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que cumpliendo lo ordenado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en la causa número 78 de 1950, contra el penado, Francisco Ibáñez Gutierrez, que tuvo su domicilio en Otero de Guardoa (Palencia), y Torrelavega (Santander), cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se cita al mismo para que, en el término de diez días, a partir de la publicación, comparezca ante citada ilustrísima Audiencia Provincial, a fin de serle aplicado los beneficios de suspensión de condena, los que le serán denegados en el supuesto de incomparecencia dentro del término citado.

Dado en Reinosa a veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, Antonio de Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

1417

—o—

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria relativa a causa 26 de 1947, sobre hurto, contra Angel Aja Ruiz y Petra Sierra Gómez, tiene acordado se haga saber a la perjudicada, Petronila Ortiz Peña, que por sentencia firme recaída, se condenó a los procesados, entre otras penas, a que la indemnicen en la cantidad de mil ciento treinta pesetas, disponiéndose asimismo, la

entrega definitiva de lo recuperado, a su legítimo dueño.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 1429

—o—

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones a instancias del productor Ambrosio Arce Landera, contra don Francisco Monerris, de paradero desconocido, en las cuales he acordado, en providencia de esta fecha, señalar el próximo día veintidós de diciembre, a las 10,30 horas, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, y citar por la presente al demandado don Francisco Monerris, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura el día señalado, con apercibimiento, en otro caso, de proseguir las actuaciones en rebeldía del demandado.

Dado en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Solano Costa. 1426

—o—

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones a instancias del productor Sotero Pérez Cayón, contra don Francisco Monerris, de paradero desconocido, en las cuales he acordado, en providencia de esta fecha, señalar el próximo día veintidós de diciembre, a las 10,30 horas, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, y citar por la presente al demandado don Francisco Monerris, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura el día señalado, con apercibimiento, en otro caso, de proseguir las actuaciones en rebeldía del demandado.

Dado en Santander a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Félix Solano Costa. 1426

—o—

Julio Martínez Yedra, hijo de Santiago y de Otavia, de profesión Guardia de Asalto en el año 1937, de 38

años de edad, de estado soltero, natural de Santander, con último domicilio conocido en esta capital, calle San Simón, 31, 3.º-izquierda, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Artillería, don José Casas Gutiérrez, juez instructor del Juzgado Militar de Plaza, sito en el Gobierno Militar de esta capital, calle Juan de Herrera, 28, 3.º, para notificarle una resolución Ministerial.

Santander, 24 de noviembre de 1951. El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez. 1427

—o—

Alfredo Tena Calderón, hijo de Antonio y de Petra, de profesión oficinista (viajante), de 38 años de edad, con último domicilio conocido en Santander, calle de Mendez Núñez, 2, 2.º, en el año de 1937, comparecerá en el término de quince días, ante el comandante de Artillería, don José Casas Gutiérrez, juez instructor del Juzgado Militar de Plaza, sito en esta capital, calle de Juan de Herrera, 28, 3.º (edificio del Gobierno Militar), para notificarle una resolución Ministerial.

Santander, 24 de noviembre de 1951.—El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez. 1428

—o—

En el juicio verbal de faltas número 381 de 1951, seguido a instancia del señor fiscal municipal, contra José Arroyo Martín, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; el señor juez municipal don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Arroyo Martín, mayor de edad, sin domicilio fijo, por hurto. (Siguen Resultandos y Considerandos). Fallo: Que debo condenar y condeno a José Arroyo Martín, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de cien pesetas a la perjudicada Antonia Alonso Ortiz, y las costas; con entrega definitiva a esta última de los objetos recuperados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro (Rubricado)"

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y notificación del condenado, expido la presente en Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario (ilegible). 1430

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Santiago Bezanilla, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 H. P. en el Barrio de Adarzo, número 33.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Candina" solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar veintiún motores, con un total de 61 H. P. en la Prolongación de la calle de Castilla, número 21 al 33.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Alberto Ruenes Garmilla, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 15 H. P. en el Paseo del General Dávila, número 146.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Gómez Gómez, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres motores de 1,5 H. P. en Vía Cornelia, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Arnaldo de la Llama Villa, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 H. P. en la calle de Gómez Oreña, número 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Prieto Hermanos" solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 1 H. P. en la Travesía de San Fernando, número 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1951.—
El alcalde, Manuel G. Mesones. 1324
Derechos de inserción: 41 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

El alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento, que se celebre subasta para arriendo de los servicios de la Plaza-Mercado Municipal, arbitrio sobre carnes y Matadero, y arbitrios sobre ferias y puestos P. durante el ejercicio de 1952, se hace público por medio de la presente, a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Santiurde de Toranzo a 30 de octubre de 1951.—El alcalde (ilegible).
1263

El alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento, que se celebre concurso-subasta para la construcción de un edificio destinado a escuela mixta y casa vivienda del maestro, en el pueblo de Penilla, de este término municipal, se hace público por medio de la presente, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose, conforme al artículo 26 de Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Santiurde de Toranzo a 30 de octubre de 1951.—El alcalde (ilegible).
1265

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Urbana, Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo in-

dicado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, contra citados documentos.

Santiurde de Toranzo, 29 de octubre de 1951.—El alcalde (ilegible).
1330

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Durante el plazo de quince días hábiles, en conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1951.

Corvera de Toranzo a 5 de noviembre de 1951.—El alcalde, Francisco Sañudo.
1294

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Formado el repartimiento de la contribución territorial Rústica y Pecuaria para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 5 de noviembre de 1951.—
El alcalde, L. Cordera. 1300

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Habiéndose acordado la modificación de la Ordenanza vigente sobre tasa por venta de ganado vacuno y caballar, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, para aducir reclamaciones contra la misma.

Villafufre, 3 de noviembre de 1951.
El alcalde, Jesús F. Ramírez. 1302

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Los repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrones de Edificios y Solares, para el año de 1952, se exponen al público, por ocho días, en la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Enmedio, 20 de octubre de 1952.—
El alcalde (ilegible). 1305

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionados los Padrones contributivos para el año de 1952, por los conceptos de Rústica y Pecuaria, y Edificios y Solares, así como sus correspondientes listas cobratorias, se

exponen mencionados documentos, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, por los interesados.

Igualmente, se expone, por espacio de quince días, la Matrícula Industrial, Comercio y Profesiones, y listas cobratorias a efectos contributivos en referido año de 1952, también para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 3 de noviembre de 1951.—
El alcalde (ilegible). 1307

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado en principio el expediente instruido de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 4 de diciembre de 1951.—El alcalde, L. Villanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES**SOCIEDAD ANONIMA TAURINA MONTAÑESA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el viernes, 14 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Gerencia (General Mola, 27, primero), bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

Memoria, balance y cuentas.

Reparto de dividendo.

Nombramiento de consejeros.

Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a esta junta los accionistas deberán de tener presente el artículo 13 de los Estatutos.

Santander, 6 de diciembre de 1951.—Fernando García. Director gerente.

Derechos de inserción: 89 pts.

Se anuncia e extravío de la libreta número 23.535 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos oportunos.
Santander, 3 de diciembre de 1951.
Derechos de inserción: 17 pesetas.